

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2'50 al mes; 8 al trimestre; 18 semestre y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 5 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo. — Briones. — Cemborain. — Cortina. — Fernández Argente. — Fernández Cabello. — F. Pérez de Soto. — Fernández Soler. — Font. — Gálvez Holguín. — García Gordo. — García Marchante. — Martín Berganza. — Martínez Escolar. — Monedero. — Moral. — Negro. — Peláez. — Pérez Negro. — Pulido. — Rojo. — Yáñez. — Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, se leyó el acta de la anterior.

El Sr. Fernández Argente dijo que por no haber llegado á primera hora en la sesión anterior, no había podido combatir el acuerdo creando dos plazas de Ingenieros auxiliares; y como sobre este asunto había recaído votación ordinaria, figurando él como asistente á la sesión, le convenia hacer constar su opinión contraria á dicho acuerdo, por haber contravenido con él la ley de Obras públicas de 1877, el reglamento de 6 de Julio del mismo año y un acuerdo de la Diputación, por virtud del cual estas plazas deben ser provistas por concurso.

El Sr. Presidente dijo que constaría la manifestación del Sr. Fernández Argente.

El Sr. Pérez de Soto pidió constase que el sentido del acuerdo adoptado en la sesión anterior y que consta en acta de un modo condicional, respecto al pago de una subvención á D. Carlos Franquelo, es conceder desde luego y terminantemente dicha subvención.

El Sr. Presidente manifestó que así era en efecto y se haría constar.

Seguidamente fué aprobada el acta en votación ordinaria.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador, resolviendo una consulta que le fué dirigida por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, respecto de la asistencia á dicha Comisión del Sr. García Marchante, en sustitución del Sr. Martínez Escolar, en el sentido de que el primero de dichos señores debe asistir á la Comisión provincial como atención preferente, pero no funcionar en las demás Comisiones á que pertenezca, con la sola excepción de las de Personal y Gobierno. La Diputación quedó enterada y acordó trasladar el oficio á la Comisión provincial.

El Sr. Pérez Negro preguntó á los señores Visitadores del Hospital provincial, si era cierto que las curas antisépticas de Lister son adquiridas en Alemania y no en España.

El Sr. Pulido contestó que aunque no estaban presentes los Visitadores, podía manifestar, que no existiendo en España fabricación formal de curas de Lister, era preciso traerlas del extranjero como lo hacen los médicos particulares.

El Sr. Pérez Negro dijo que si bien en España no había fabricación en grande de esos productos, existía en Madrid un farmacéutico que hace curas antisépticas más baratas y mejores que las que vienen del extranjero.

El Sr. Pulido contestó que siendo así, convendría estudiar si sería oportuno surtir al Hospital de las curas fabricadas por ese farmacéutico.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que tendria en cuenta las observaciones hechas en lo referente al Hospital de San Juan de Dios.

Entrando en la orden del día, la Diputación acordó, á propuesta del Sr. Fernández Soler, dejar otra vez sobre la mesa tres dictámenes de la Comisión de Hacienda, referentes á investigaciones de bienes, propuestas por D. Juan Germain, D. Antonio Tomás Escudero y D. Angel Mugarza.

La Comisión de Hacienda retiró otro dictamen acerca de una solicitud del señor Mugarza, denunciando como propios de la Beneficencia bienes procedentes de Doña Tomasa Rodriguez.

Se dió cuenta de otros dictámenes

emitidos por las Comisiones respectivas, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento

Aprobar la subasta celebrada para el acopio de piedra con destino á la conservación de la carretera de Torrejón de Velasco, y adjudicar definitivamente el remate á D. Santos García González por la cantidad de 799 pesetas.

Aprobar la subasta celebrada para el acopio de piedra con destino á la carretera de Loeches á Pozuelo del Rey, y adjudicar definitivamente el remate á D. José López Vilar en la cantidad de 1.630 pesetas.

Aprobar la subasta celebrada para el acopio de piedra con destino á la carretera de Collado Villalba á Moralzarzal, y adjudicar definitivamente el remate á D. Braulio Salinas y Moreno por la cantidad de 495 pesetas.

Aprobar la subasta celebrada para el acopio de piedra con destino á la carretera de Boadilla á la de Extremadura, y adjudicar definitivamente el remate á Don Braulio Salinas Moreno por la cantidad de 392 pesetas.

Comisión de Hacienda

Declarar de abono á Marto Alcázar la dote de 123 pesetas que correspondió á su mujer Baldomera de la Paz, siendo acogida de la Inclusa.

Declarar de abono á Mauricio Joaquín Crespo y López Pastor la dote de 123 pesetas que correspondió á su mujer Blasa Nieto Velasco, siendo acogida del Hospicio.

No acceder á la moratoria solicitada por el Ayuntamiento de Patones para el pago del contingente provincial, sino en cuanto á los débitos de ejercicios anteriores.

Pedir á la Dirección de la Deuda retenga la inscripción expedida en equivalencia de una casa sita en Aranjuez, legada á los Establecimientos de Beneficencia por el Presbítero D. Manuel del Pozo, á fin de hacer valer los derechos de la Diputación sobre aquel documento.

Comisión de Beneficencia

Devolver á D. Eugenio Díez la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de gorras y camisetas al Hospicio, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Devolver á D. Eugenio Díez la fianza que prestó como contratista de telas y otros géneros para el Asilo de las Mercedes, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Disponer el ingreso á observación de la presunta demente Juliana Ambite.

Dejar sobre la mesa todos los dictámenes de la Comisión de Gobernación, que figuraban en la orden del día.

Terminada ésta y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y dictámenes de las Comisiones de Fomento y Hacienda, y el proyecto de reformas de la plantilla del Cuerpo administrativo provincial, despachado por las Comisiones de Hacienda y Personal reunidas.

Sesión de 6 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ CORTINA

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 13 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—Martínez Escolar.—Moral.—Pérez Negro. Rojo.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Cortina (Presidente).

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

Sesión de 8 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Monede-

ro.—Moral.—Peláez.—Pulido.—Rojo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á las sesiones de los días 5 y 6 del actual.

La Diputación quedó enterada de un oficio de la Diputación de Barcelona, trasladado por el Sr. Gobernador, participando que en virtud del encargo recibido de esta Diputación provincial, ha nombrado un Sr. Diputado para que gire una visita de inspección al Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

El Sr. Cortina dijo que había tenido la honra de presidir los exámenes del Hospicio y el reparto de premios, y que en este acto felicitó en nombre de la Diputación al Cuerpo de Profesores; y propuso que se concediese un expresivo voto de gracias á los Visitadores del Establecimiento y á los Profesores y empleados del mismo. Así se acordó por unanimidad.

El Sr. Yáñez propuso, apelando á los buenos sentimientos de la Diputación, que acordase dirigir una respetuosa exposición á S. M. la Reina Regente, ó que una Comisión visite á dicha Augusta Señora para pedir el indulto de dos reos condenados á muerte por la Audiencia de Colmenar.

El Sr. España dijo que le parecía muy plausible el deseo del Sr. Yáñez, y propuso que se nombrase una Comisión compuesta por la Mesa y por los Diputados del distrito á que pertenece la Audiencia sentenciadora. Así se acordó por unanimidad.

El Sr. Pulido dió gracias al Sr. Cortina y á la Diputación, por sí y en nombre del Sr. Martín Berganza, por el acuerdo recaído acerca de los Visitadores del Hospicio, y dijo que era preciso reformar en algún tanto la enseñanza que se dá en aquel Asilo, pues á pesar de los esfuerzos de aquel digno profesorado, no correspondía á las sumas que cuesta. Manifestó que había visto con sentimiento que no se había dado dictamen acerca del proyecto de reglamento para la concesión de pensiones, á pesar de que se encuentra próximo su terminación el actual periodo semestral.

El Sr. Moral contestó que la Comisión de Fomento tenía en estudio ese importante asunto.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que ese asunto estaba en su poder como ponente, y que mañana mismo lo entregaría despachado. Preguntó qué había acordado la Comisión de nuevos Establecimientos respecto á los pabellones contiguos al Hospital provincial y acerca de la construcción de un hospital para enfermedades comunes.

El Sr. Presidente contestó que esa Comisión había tomado por unanimidad acuerdos que muy en breve vendrían á sesión pública, y que dejando á salvo la responsabilidad de la Diputación, dar la posible solución á los conflictos que puedan sobrevenir.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se autorice á Don Juan Germain para que gestione la liquidación de lo que deba el Estado indemnizar al Hospital de San Juan de Dios, por los bienes vendidos en 1820 y 1833, concediéndole como premio el 20 por 100 sobre los capitales é intereses vencidos que se realicen.

Abierta discusión, el Sr. España habló en contra, demostrando que estos trabajos debían ser encomendados al Personal de la Diputación, evitando así grandes perjuicios para la Beneficencia, pues tales investigaciones es posible que sean hechas con datos obtenidos en la misma Diputación.

El Sr. Cortina contestó que se trataba de la solicitud de un particular que ofrece poner á la Diputación en posesión de bienes actualmente desconocidos, y que en este concepto se le concedía el 20 por 100 con arreglo á lo acordado anteriormente.

Los Sres. España y Cortina rectificaron.

En votación nominal fué desechado el dictamen por 11 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Cemborain.—Cunill.—Fernández Argen-te.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Monedero.—Moral.—Pérez Negro.—Rojo.—Rosa.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron si:

Arroyo.—Cortina.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—García Marchante.—Negro.—Peláez.—Sevillano.—Yáñez.

La Comisión de Hacienda retiró otros dos dictámenes análogos que figuraban en la orden del día.

De conformidad con dos dictámenes de la Comisión de Gobernación, se acordó:

Contestar, por conducto del Sr. Gobernador, al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, que esta Diputación resolvió el expediente instruido á instancia de D. Saturnino Monje contra el Ayuntamiento de Nuevo Baztán sobre pago de pesetas, en virtud del art. 144 de la ley Municipal, y que caso de que aquel fallo no haya tenido cumplimiento, éste corresponde al Gobernador de la provincia.

Manifestar al Sr. Gobernador la conveniencia de remitir al Alcalde de Bustarviejo la instancia de D. Idefonso Velasco, reclamando contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento, que le destituyó del cargo de Farmacéutico titular, y reclamar los antecedentes necesarios para que el asunto pueda pasar á informe de la Junta provincial de Sanidad.

De conformidad con dos dictámenes de la Comisión de Fomento, se acordó:

Disponer se saquen á subasta, con las formalidades legales, las carreteras señaladas en el plan con los números 7, 8 y 10, cuyos proyectos están definitivamente terminados, y que se vayan subastando las demás á medida que los proyectos sean informados por el Ingeniero del Estado, encareciendo á la Comisión provincial el cumplimiento de este acuerdo durante la clausura de la Diputación.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas con cargo á Imprevistos, al Museo pedagógico de instrucción primaria, para contribuir á la tercera colonia escolar de vacaciones.

De conformidad con dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó:

Conceder la compensación de 4.000 pesetas á favor del Ayuntamiento de Pinto por el contingente que satisface, con destino á la construcción de Escuelas, concediéndole el plazo de 90 días para justificar la inversión de 1.157'52 pesetas en dichas obras.

Denegar la solicitud de D. Leandro Robles, Comisario de entradas del Hospi-

cio, pidiendo una gratificación por el trabajo de pagar á las ancianas, y apercibir al peticionario por no haber tramitado debidamente su pretensión ni cumplido el acuerdo de la Diputación, de que no se dé curso á esta clase de peticiones cuando no se presenten por el conducto debido.

Dejar sobre la mesa un dictamen acerca de la solicitud de D. Andrés Homs, pidiendo intereses de demora.

Anunciada la lectura de un proyecto formulado por las Comisiones de Hacienda y Personal reunidas, proponiendo la reforma de las plantillas del Cuerpo administrativo provincial, el Sr. España pidió que ese proyecto quedara sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

El Sr. Rojo propuso que se acordase dejarlo sobre la mesa por tres sesiones, y así se acordó en votación nominal por 12 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Cemborain.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Font.—Monedero.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Arroyo.—Cortina.—Fernández Argen-te.—Fernández Cabello.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Peláez.—Rosa.—Yáñez.

Después de un ligero incidente acerca de las condiciones reglamentarias del acuerdo adoptado que se suscitó entre los Sres. Cortina, España y Moral, el señor Peláez propuso, y la Diputación acordó, que el proyecto de arreglo de personal se imprima y reparta entre los Sres. Diputados.

El Sr. Negro rogó á la Presidencia que esa impresión, por la urgencia del caso se hiciera mañana mismo, contestándole el Sr. Presidente, que dará las órdenes oportunas para complacerle.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y otros dictámenes de Comisiones.

Sesión de 9 de Julio 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta, diciendo sí los 14 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—Cemborain.—Cortina.—F. Cabello.—F. Soler.—Font.—García Gordo.—Martín Corral.—Peláez.—Pulido.—Rojo.—Rosa.—Yáñez.—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de este día.

Sesión de 10 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas las actas correspondientes á

las sesiones de los días 8 y 9 del actual; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 15 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Cortina.—Fernández Cabello.—Font.—García Gordo.—García Marchante.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 2 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. MONEDERO

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Cunill y Ruiz.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—García Aramburo.—Rosa y Sancho.—Cemborain España.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que procede ordenar al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra el abono de 107 pesetas al vecino de dicho pueblo Manuel García López, en pago de sus servicios de guarda de frutos y ganados embargados, á virtud de apremio seguido por la Corporación contra su deudor á los fondos municipales.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Pasar al ponente Sr. Fernández Cabello el expediente de pensión de Doña Marcelina Sánchez y Sánchez, viuda de Don Benito Tomás Gurich, Escribiente que fué de la clase de primeros del Cuerpo administrativo provincial, la cual solicita ceder dicha pensión en favor de su hijo Francisco Gurich y Sánchez, por haber contraído matrimonio la referida Doña Marcelina.

Aprobar las cuentas de la cárcel correccional de Colmenar Viejo, correspondientes al tercer trimestre de 1888 á 89, remitiendo los originales á la Contaduría provincial para que surta sus efectos.

Aprobar el acta notarial de la subasta celebrada el día 20 del corriente para las obras de establecimiento de malecones en el kilómetro 10 de la carretera provincial de Meco á los Santos de la Humosa; declarar definitivamente adjudicado el remate á favor de D. Miguel Brea y Puente, por la cantidad de 2.244 pesetas; requerir á dicho señor para que dentro del plazo de cinco días amplie la fianza provisional que tiene prestada hasta el completo de la definitiva; y por último, disponer se abone, con cargo al presupuesto de la provincia, el importe de los derechos devengados por el Notario Sr. Ortiz y Casado en la primera de las subastas celebradas para este servicio, y que se declaró desierta por falta de licitadores.

Desestimar la instancia presentada por Hilario Lajo Zapatero, vecino de Villa-

verde, en esta provincia, solicitando que de los fondos provinciales se costee la lactancia de su hija Paula Juana Lajo Hortelano.

Disponer el ingreso interino en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Pilar Berenguer, accediendo á lo solicitado por su padre Francisco Berenguer; previniendo al Director de aquel Asilo, que haga saber al padre de dicha niña la obligación que tiene de presentar en el término de dos meses los documentos para instruir el oportuno expediente.

Acceder asimismo á lo solicitado por Francisca Valiño Yáñez, y disponer el ingreso interino en el Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes respectivamente, de los hijos de la recurrente Fernando y Eloisa Yáñez Valiño, previniendo á los Directores de aquellos Establecimientos que hagan saber á la madre de dichos niños la obligación que tiene de presentar en el término de dos meses los documentos necesarios para la instrucción de los oportunos expedientes.

Por último, se dió cuenta de la instancia suscrita por Epifanio Ciriaco de San José, Auxiliar quinto meritorio de Ordenanza de estas oficinas, solicitando se le coloque en el escalafón en el lugar que le corresponde, por virtud de la creación de cuatro plazas de Ordenanzas Auxiliares al formar el presupuesto adicional; y la Comisión, considerando que solamente por un error involuntario pudo desconocerse el derecho de Epifanio Ciriaco de San José á ocupar la primera plaza de 730 pesetas de las cuatro creadas, y que si esto se hubiera hecho habria ascendido después á la plaza de Ordenanza de la clase de segundos con 820 pesetas, al correr la escala por fallecimiento de Gaspar González, acuerda que el Epifanio ocupe desde luego interinamente este último destino el de Ordenanza primero meritorio con 730 pesetas, á Eduardo López; el de Ordenanza segundo meritorio con igual sueldo, José Navarro; el de tercero con igual sueldo, Tomás Esteban, y el de cuarto con igual sueldo Antonio Fuentes.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hallándose vacante el cargo de Agente ejecutivo del partido de San Lorenzo del Escorial, en esta provincia, por haber sido nombrado D. Juan García Dávila, que le desempeñaba, Recaudador de contribuciones del partido de Colmenar Viejo, cuya recaudación consiste en el 2 por 100 de las cantidades que haga efectivas, esta Delegación procede á hacerlo público, á fin de que puedan solicitarlo los particulares que deseen obtenerlo en las condiciones siguientes:

1.ª Prestar fianza por valor de 3.800 pesetas, al tenor de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo último, cuya fianza podrá consistir en metálico, en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por todo su valor nominal; en otros efectos de la Deuda pública al cambio término medio de la cotización oficial del mes anterior al en que se constituya la fianza, en fincas rústicas por la tercera parte del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 3 por

100, y en fincas urbanas, sitas en capital de provincia ó en población de más de 20.000 almas, por la tercera parte también del valor que resulte, capitalizando el líquido imponible que tenga amillarado al 4 por 100.

2.ª Presentar los que aspiren á su desempeño, la correspondiente instancia en esta Delegación de Hacienda en el papel del sello procedente, y en el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, expresando la clase de valores en que se propongan constituir sus respectivas fianzas; ó en la inteligencia de que será preferido el que la ofrezca en metálico ó efectos de la Deuda pública.

3.ª En el desempeño de dicho cargo habrá de sujetarse el que lo obtenga á las disposiciones que se hallan vigentes en la actualidad, y á las que en lo sucesivo se dictasen, tanto en lo que se refiere á la realización de los servicios que le son propios, como en lo relativo á la fianza que constituya.

Madrid 13 de Agosto de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio de Doña Rosa Puente, se interesa por medio del presente anuncio, se presente en esta Administración con el fin de entregarla una comunicación procedente de la de Impuestos y Propiedades de Avila referente al deslinde de un prado denominado Tabla de los Bueyes, en término de aquella provincia.

Lo que se hace saber por el presente para los debitos efectos.

Madrid 16 de Agosto 1889.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

Administración Subalterna de Hacienda de Alcalá de Henares

Por el Agente ejecutivo de esta zona han sido nombrados Agentes subalternos del mismo D. Quintín Sánchez y Sánchez y D. José Segura y Vázquez, además de los que anteriormente tenía nombrados, cuyos nombres fueron publicados oportunamente.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Alcalá de Henares 6 de Agosto 1889.—José García.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaria

Esta Excm.a Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 73 metros 70 centímetros de basamento y verja de cerramiento del Parque de Madrid por la calle de Alcalá, bajo los precios que se insertan á continuación del correspondiente modelo.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.249 pesetas 94 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguar-

dos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 2.499'88 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Arquitecto municipal de la Sección, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1889, á las doce de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Agosto de 1889.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de 73 metros y 70 centímetros de basamento y verja de cerramiento del Parque de Madrid por la calle de Alcalá, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á..... tipos.... con la cantidad en letra.)

Madrid..... de..... de 188

(Firma del proponente.)

Cuadro de precios

| | Pesetas. |
|--|----------|
| Metro cúbico de excavación en zanja, picado de tierras ó cimiento antiguo y transporte al vertedero. | 3 |
| Idem id. de fábrica de ladrillo recocho en cimientos y muros, con mortero de cal y arena, reparto de cinco centímetros hilada, ó sean 20 al metro..... | 24 |
| Idem id. de fábrica de ladrillo recocho con mortero de cal y arena, refrentado por un haz con ladrillo fino de Valladolid y con el mismo reparto de hiladas que el anterior..... | 32 |
| Metro lineal de basamento y enverjado de todo coste, igual en su forma al de la calle de Alfonso XII, con las condiciones que prescribe el pliego, incluso sostenientes intermedios..... | 230 |
| Por cada sosteniente intermedio en los témpanos de la verja antigua, formado de llanta de 0,º 05 x 0,º 02 con sus lazos, tochos, cajas en la piedra, emplomado y pintura, incluyendo también los remaches y reposición de piezas necesarias en cada témpano..... | 25 |
| Por cada metro lineal, á cinta tirante, de pintura en la verja antigua, lijando antes la anterior pintura..... | 4 |

Becerril de la Sierra

Se hallan detenidas en este pueblo, por ignorar su procedencia, tres reses cabrias de las señas siguientes:

Un macho rolán como de dos años, con señal de hierro en la oreja derecha y rajada la izquierda.

Una cabra pelo negro, como de cinco años, con las orejas rasgadas.

Una chiva de un año, con un cuarto quitado en la oreja izquierda y un zarcillo en la derecha.

Lo que se hace saber por el presente á finde que llegando á conocimiento de su dueño, se presente á recogerlas.

Becerril de la Sierra 12 de Agosto de 1889.—P. A., Pedro Ayala.

Meco

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, las cuentas de este Ayuntamiento de los años de 1884-85 á 1887-88.

Lo que se hace saber á los efectos correspondientes.

Meco 11 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Basilio Sanz.

Miraflores de la Sierra

D. Cándido Altozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que por D. Federico Soler, vecino de Madrid, se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad en pretensión de que se le conceda el terreno que hay perteneciente á la vía pública de esta localidad al sitio llamado del Gallinero y de Las Cruces, prolongación de la calle Mayor, segregando de él la fila primera de los árboles del paseo, con el fin de que, previa tasación, se le haga cesión de él para construir varios edificios urbanos.

En su vista, pues, la Corporación municipal, por acta de 11 de los corrientes, ha acordado: que atendido el laudable fin propuesto por el Sr. Soler, y que el terreno pretendido es, sin la menor duda, sobrante de la vía pública, se instruya el expediente prevenido en estos casos; que por la Comisión de Policía Urbana se haga la demarcación del terreno que debe ser enajenado, y por los peritos nombrados al efecto el correspondiente justiprecio.

Consiguiente á lo expuesto, se ha cumplido por dicha Comisión su cometido, dando por resultado que la edificación en cuestión será línea recta de la calle Mayor por detrás de la primera fila de los árboles del paseo, quedando la misma con un ancho de 13 metros de luz frente del jardín de D. Eduardo de Andrés y Villalba y de 13 de la casilla del de D. José Rodríguez. El terreno cuya enajenación se pretende, es de ocupar cosa de dos y media fanegas de tierra, y la tasación dada al mismo por los peritos nombrados al efecto de 400 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento del vecindario y demás personas á quienes pueda interesar, concediéndoles el término de 20 días para oír reclamaciones; bajo el concepto que pasado no serán atendidas.

Miraflores de la Sierra Agosto 14 de 1889.—Cándido Altozano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias de lo criminal

ALCALÁ DE HENARES

Debiendo proveerse en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 del corriente en esta Audiencia de lo criminal una plaza de Oficial de Sala de la clase de segundos, las personas que aspiren á obtenerla, con arreglo al art. 25 de la ley

adicional á la orgánica del poder judicial y tengan los requisitos que determina el art. 26 de la misma, presentarán sus solicitudes de los documentos justificativos en la Secretaría de este Tribunal, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, según la Real orden de 15 de Enero de 1886.

Alcalá de Henares 16 de Agosto de 1889.—Por el Secretario, Juan Fernández Ballesteros.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España con D. José María Caballero, sobre pago de pesetas y mediante haberse el remate celebrado en 26 de Julio último, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, una tierra de sembradura en el término de la Villa de Amposta, formada de dos porciones, á muy corta distancia una de otra, de extensión la una de un cuarto de jornales, poco más ó menos, y la otra ocho jornales también poco más ó menos; y una heredad, tierra también de sembradura, destinada al cultivo del arroz en el mismo término municipal de Amposta, de treinta y cuatro y medio jornales, equivalentes á siete hectáreas ó 33 áreas y 33 centiáreas; habiendo sido apreciadas la primera en una de 2.800 pesetas, y la segunda en 10.000 pesetas.

Se hace constar que salen á subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, ó sea la primera por la cantidad de 2.100 pesetas y la segunda por 7.500; que el remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Tortosa, el día 23 de Septiembre venidero, á las dos de la tarde; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta; que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que existen en autos, y tendrán de manifiesto en la Escribanía, no habiendo derecho á reclamar ningunos otros, no admitiéndose al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de ellos; que no se rebajarán cargas del precio del remate si alguno resultase vigente; que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente el 10 por 100 del valor efectivo de la finca que sirve de tipo para la misma, y que en el caso de resultar dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación, sólo ante este Juzgado en que radican los autos y entre los dos postores.

Madrid 13 Agosto de 1889.—V.º B.º= J. M. Rodríguez de la Cruz.—El actuario, por mi compañero Aguado, Venancio de Orche. 39

CENTRO

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Jesús María Rodríguez de la Cruz, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, que interinamente despacha el de primera instancia del distrito del Centro, en providencia de 14 del actual, dictada en el juicio de quita y espera de D. José Ruiz de Quevedo, hoy su testamentaria, en el que ha venido siendo parte hasta su fallecimiento D. Adolfo Esteban Guy, representado por el Procurador D. Cristóbal Pérez, se cita por medio de esta cédula, por ignorarse quienes

sean y sus domicilios, á los herederos ó causahabientes del D. Adolfo Esteban Guy, para que en el término de 15 días se personen en dichas autos, por medio de Procurador que les represente; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Agosto de 1889.—El actuario, por mi compañero Sr. Aguado Venancio de Orche. 41

CENTRO

En virtud de providencia acordada hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. Jorge Reboles, se cita por tercera y última vez, por medio de la presente á D. Emilio Pinilla, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, y que le ha tenido en la casa núm. 17 de la plaza del Príncipe Alfonso, para que dentro del término de ocho días comparezca en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á las horas de audiencia de cualesquiera de los expresados días, siendo hábil, con objeto de reconocer la firma de un pagaré de 2.500 pesetas suscrito en 18 de Octubre del año próximo pasado á la orden de Don Pedro Mariano Palacios, y endosado por éste en el siguiente día á la de D. Ursino Verdes y Rodríguez; apercibido que de no comparecer se le declarará confeso en la legitimidad de dicha firma.

Madrid 13 de Agosto 1889.—V.º B.º= J. M. Rodríguez de la Cruz.—Ante mí, por mi compañero Sr. Reboles, Venancio de Orche.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid dicho día mes y año.—V.º B.º=J. M. Rodríguez de la Cruz.—El actuario, por mi compañero Sr. Reboles, Venancio de Orche. 43

NORTE

D. Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gustavo Strom, domiciliado en la calle de Valverde, núm. 37, cuarto entresuelo derecha, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de diez días comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, á fin de prestar declaración de proesado en causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos y presenciar también la apertura de tres telegramas que se le han recogido; apercibido que de no comparecer en el término indicado, contado desde el siguiente día en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, será declarado rebelde y tendrá lugar dicha apertura, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y detención del referido Gustavo Strom, cuyas señas parecen ser las siguientes: alto, blanco, mejillas encarnadas, pelo rubio, bastante grueso, inclina el cuerpo un poco á los lados para andar, y se cree que usa bigote; y en el caso de ser habido lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 1.º de Julio de 1889.—Felipe Peña.—El Secretario, Recaredo Culebras.—Es copia.—Recaredo Culebras.

SUR

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de esta Corte, en autos sobre prevención del juicio de abintestato de D. José Pardo y Borja, se anuncia la venta en pública subasta de ocho mulas que existen en el parador de Gilimón y han sido tasadas en 1.030 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 del total de su valor.

Madrid 16 de Agosto 1889.—V.º B.º= E. de Castro Gavaldá.—Ante mí, P. H. del Sr. Escolar, Gregorio F. Voces. 36

SUR

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta capital, se saca de nuevo á la venta en pública subasta, por el término de 20 días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de 14.310 pesetas en que se halla tasada, ó sea por la suma de 10.732 pesetas 50 céntimos la mitad indiviso de la casa sita en esta Corte y su calle de la Escalinata, números 3 y 5; para cuya diligencia, que tendrá lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, se señala el día 14 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que los títulos de propiedad de la finca, con los que deberán conformarse, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de expresada finca, que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Madrid 14 de Agosto de 1889.—E. de Castro Gavaldá.—El Escribano, Cándido Busó.—V.º B.º=E. de Castro Gavaldá.—El actuario, Cándido Busó. 37

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en causa seguida por estafa contra Antonio Fernández Cantero, se cita y llama por una sola vez y término de cinco días, á Evaristo San José, F. García Martín, Sres. Alvarez, Octavio Armada, Cipriano Tornos, Manuel Estévez, Administrador de *El Correo*, Director de *El Monitor del Comercio*, Carlos Sánchez, José Rodríguez, Manuel Sánchez, Fernando Paz, José Alvarez, N. Menéndez, Antonio Riesco y Demetrio López, en todo lo que se ignoran las demás circunstancias y filiaciones, con el fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Secretaría para que pueda tener lugar la práctica de una diligencia acordada en el referido sumario.

Dado en Madrid á 7 de Agosto 1889.—V.º B.º=El Sr. Juez, Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

OESTE

Por este segundo edicto y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, en su fecha 14 del corriente, se llama á la persona ó personas á cuya instancia se acordó por el antiguo Juzgado del distrito del Prado de la misma, la prohibición á la Contaduría de hipotecas de ella de cancelar la que en virtud de escritura otorgada en 9 de Febrero de 1859, ante el Excmo. que fué de la misma Don Francisco de la Cruz, se halla afecta una posesión perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Javier de Goya, sita al otro lado del puente de Segovia, entre los caminos de San Isidro y del lugar de Alcorcón, impuesta por D. Segundo Colmenares, por 141.000 reales, con interés de un 6 por 100 mediante á no hallarse extinguido otro crédito, para que en término de 12 días comparezcan á oponerse á la cancelación de otra hipoteca que se pretende ahora por D. Emilio Erlanger, dueño de la finca titulada Quinta de Goya, en el expediente que al efecto ha promovido y pende en la Escribanía del infrascripto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no comparecen.

Madrid 10 de Agosto de 1889.—V.º B.º=El Juez, Federico Monsalve.—El Escribano, Pedro Advíncula Villarrubia. 38

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Laurentino Ocampo Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, se cita y llama por una sola vez y término de cinco días, á Enrique Mathey y su esposa Bernarda Peña, que han vivido en la calle de Segovia, número 59, portería, para que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado y Secretaría, con el fin de que tenga lugar una diligencia acordada en el sumario que se instruye por estafa de un reloj á Maximino Ruifernández.

Dado en Madrid á 10 Agosto de 1889.—V.º B.º=El Sr. Juez, Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 310.102, por 2.450 impositores, de las cuales son nuevas 331; y se han satisfecho en los días 9, 10 y 11, pesetas 220.666, á solicitud de 442 imponentes, 172 de ellos por saldo.

Madrid 11 de Agosto de 1889.—El Director, P. A.; Juan de la Torre.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid

Esta Junta, en reunión celebrada el 13 del mes corriente, ha acordado admitir á la contratación pública y cotización oficial de Bolsa las 32.000 acciones de á 500 pesetas cada una, que constituyen el capital social de la Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico, y las 101.750 obligaciones hipotecarias de á 500 pesetas nominales cada una, con un interés de 3 por 100 anual, emitidas por la misma Compañía.

Madrid 17 Agosto de 1889.—V.º B.º=El Vicepresidente, E. Alonso.—El Secretario accidental, Francisco Echevarría.

43